

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

Nombra restaurador de Cartas Marítimas del Museo Naval a don G. Ochoa.

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA.—Organización de la flota.

SECCION DE PERSONAL.—Referente al Jefe del Detall del Cuerpo de Auxiliares de Artillería.—Concede licencia a un auxiliar de Oficinas y Archivos.—Nombra Director de la Escuela de analfabetos al A. de N. don J. Ruiz.—Nombra

instructor de idem a un auxiliar de Oficinas y Archivos.—Admite renuncia de reválida de telemetría de un cabo.

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA.—Se agrega a la Escuela Central de Tiro un capitán.

SECCION DE MAQUINAS.—Ascensos en el Cuerpo de Maquinistas.

SECCION DE INTENDENCIA.—Resuelve instancias de los comandantes de Intendencia don J. M. Belda y don U. Fernández.—Destino al capitán de idem don J. R. Pico.—Idem al idem don M. de Guzmán.

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL.—Resuelve instancias del personal que expresa.

Rectificación.

Sección oficial

ORDENES

Museo Naval.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de marzo de 1933 (D. O. número 92) y a propuesta del Tribunal designado para cubrir la plaza de Restaurador de Cartas marítimas del Museo Naval, este Ministerio ha resuelto nombrar al opositor don Gabriel Ochoa Blanco restaurador del citado Museo, con el sueldo anual de 8.000 pesetas y antigüedad de 8 de enero del corriente año, fecha de la terminación de los exámenes.

Madrid, 16 de febrero de 1934.

El Subsecretario,

Juan M. Delgado.

Señores Presidente del Patronato del Museo Naval, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio. Señores...

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA.

Organización.

Circular.—Excmo. Sr.: Aprobado por las Cortes el Proyecto de Ley de Fuerzas Navales para 1934, este Ministerio ha dispuesto tenga lugar en lo que afecta a la Escuela la siguiente organización:

a) La Escuadra se compondrá de dos agrupaciones denominadas "Escuadra de cruceros" y "Flotilla de destructores".

b) La Escuadra de cruceros estará formada por el *Libertad*, *Almirante Cervera*, *Miguel de Cervantes* y *Méndez Núñez*, al mando de un Vicealmirante que se denominará Comandante General de la Escuadra.

c) Los destructores constituirán de ordinario una unidad independiente de la Escuadra de cruceros, y el mando de la agrupación recaerá en un Contralmirante con su insignia en el crucero *República*. Este oficial general se denominará Contralmirante Jefe de las Flotillas.

d) La primera y segunda Flotillas se constituirán al entrar en servicio los destructores *Almirante Miranda* y *Almirante Antequera*. Mientras tanto todas las restantes unidades, a excepción del *Alsedo* y *Lazaga*, formarán la primera Flotilla, a las órdenes de un capitán de navío.

e) La Escuadra de cruceros y las Flotillas de destructores dependerán del Estado Mayor de la Armada, el cual fijará las épocas de la actuación conjunta de las dos agrupaciones.

f) El *Alsedo* y *Lazaga* quedarán a las órdenes del Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena, para constituir un grupo de instrucción de torpedos al terminar las obras que se están efectuando en el primero.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 17 de febrero de 1934.

ROCHA.

Señor Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada.

Señores...

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo de Auxiliares de Artillería.

Excmo. Sr.: Como resultado de expediente incoado a propuesta de la Sección de Personal acerca de la conveniencia de que sea cubierta la vacante que existe en la categoría de Jefe en el Cuerpo de Auxiliares de Artillería de la Armada, este Ministerio, de acuerdo con la Asesoría General del mismo y Junta de Jefes de los Servicios, ha resuelto hacer extensivo a dicho Cuerpo lo dispuesto para el de Oficinas y Archivos en lo que a la elección del empleo se refiere, debiendo formar la Junta encargada de la elección el Almirante Jefe de la Jurisdicción Gubernativa de Marina en Madrid, como Presidente, y como Vocales, el Jefe del Negociado donde radica el Detall del Cuerpo, un Jefe de la Sección de Organización del Estado Mayor de la Armada, el Jefe del Negociado de Tiro Naval de dicho Estado Mayor y un Jefe del Cuerpo General de la Armada de los destinados en la Sección de Personal.

El espíritu de la presente disposición, que tiene carácter provisional, se llevará al Reglamento que se dicte para aplicación del Decreto de 10 de julio de 1931, hecho Ley por la de 22 de octubre del propio año, en lo que al Cuerpo de Auxiliares de Artillería de la Armada se refiere.

Madrid, 15 de febrero de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos

Excmo. Sr.: Dada cuenta de instancia cursada por el Vicealmirante Jefe de la Base Naval Principal de Ferrol, con fecha 8 del actual, del Auxiliar segundo de Oficinas y Archivos D. José Luis Gutiérrez Fernández, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto se conceda al recurrente cuatro meses de licencia por enfermo para Madrid, aprobándose el anticipo que de la expresada licencia ha hecho la citada superior autoridad.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Madrid, 15 de febrero de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señores Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Vicealmirante Jefe de la Base Naval Principal de Ferrol, General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Academias y Escuelas.

Excmo. Sr.: Como resultado de propuesta del Coman-

dante del crucero *Miguel de Cervantes*, cursada por la Jefatura de Estado Mayor de la Escuadra en 9 del corriente mes, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto nombrar Director de la escuela de analfabetos del referido buque al alférez de navío D. José Ruiz de Ahumada, a partir del día 3 del actual, fecha en que cesó el de igual empleo D. José Cerviá y Cabrera, por disfrutar de dos meses de licencia, concedida en la Orden ministerial de 1.º del mes en curso.

Madrid, 15 de febrero de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señores Comandante General de la Escuadra, Contralmirante Jefe de la Sección de Personal y General Jefe de la Sección de Intendencia.

Excmo. Sr.: Visto escrito del Director de las Escuelas de Tiro Naval «Janer», cursado por la Jefatura de la Base Naval Principal de Ferrol en 6 del actual, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Sección de Personal, y toda vez que en la Orden ministerial de 1.º de mayo de 1924 (D. O. número 109) se determina que existiendo en una dependencia un cierto número de individuos analfabetos, podrá nombrarse un instructor, ha dispuesto se acceda a lo propuesto, nombrando instructor al auxiliar segundo del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos D. Norberto Fernández López.

Madrid, 15 de febrero de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señores Vicealmirante Jefe de la Base Naval Principal de Ferrol, Contralmirante Jefe de la Sección de Personal y General Jefe de la Sección de Intendencia.

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia del cabo de marinería, de la dotación de la Base Naval de Ríos, Juan Saavedra Basoa, en solicitud de que, por los motivos que expresa, se le conceda la renuncia a efectuar el curso de reválida de Telemetría que le concedía la Orden ministerial de 8 de agosto del pasado año (D. O. número 196), este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto se acceda a lo solicitado, no pudiendo en lo sucesivo ser escogido para efectuar el curso para dicha especialidad, que pierde por encontrarse comprendido en la Orden ministerial de 2.º de julio de 1925 (D. O. núm. 142), y oponerse a ello lo dispuesto en el vigente Reglamento de las Escuelas de Marinería de 12 de julio de 1933.

Madrid, 15 de febrero de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señores Vicealmirante Jefe de la Base Naval Principal

pal de Ferrol y Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.

Señores...

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA

Cuerpo de Infantería de Marina.

Excmo. Sr.: Concedida autorización por el Ministerio de la Guerra para que el capitán de Infantería de Marina D. Fernando de la Cruz Lacaci sea agregado a la Sección de Infantería de la Escuela Central de Tiro, este Ministerio ha dispuesto resolver en este sentido la instancia presentada a dicho fin por el interesado, el que continuará percibiendo sus haberes por la Habilitación General del mismo.

Madrid, 16 de febrero de 1934.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señores General Jefe de la Sección de Infantería de Marina, Contralmirante Jefe de la Jurisdicción Gubernativa de Marina en Madrid y General Jefe de la Sección de Intendencia.

Señores...

SECCION DE MAQUINAS

Cuerpo de Maquinistas.

Excmo. Sr.: Como consecuencia de la vacante producida por pasar a la situación de reserva el General Maquinista D. Gerardo Rego y Blanco el 20 de enero último, este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Máquinas, ha dispuesto sean ascendidos al empleo de comandante y capitán maquinista, respectivamente, el capitán D. Antonio Porta de la Grela y el teniente don Julián Sarabía Vera, con antigüedad para ambos de 21 de enero próximo pasado y efectos administrativos a partir de 1.º del actual, por ser los primeros números de sus escalas y tener cumplidas las condiciones reglamentarias para el ascenso.

No se cubren las vacantes de los empleos superiores por no existir personal en los inmediatos inferiores con las condiciones cumplidas para el ascenso.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 10 de febrero de 1934.

ROCHA.

Señores General Jefe de la Sección de Máquinas, Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Ferrol, General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

SECCION DE INTENDENCIA

Cuerpo de Intendencia.

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Comandante de Intendencia D. José María Belda y Méndez de San Julián, en la que solicita la situación de disponible voluntario con residencia en Madrid y Cabra (Córdoba), este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia y lo determinado en el Decreto de 21 de julio último (D. O. núm. 170), ha dispuesto se acceda a lo solicitado en las condiciones que prefija el artículo 4.º del mencionado Decreto, debiendo el interesado percibir sus haberes por la Habilitación General de este Ministerio.

Madrid, 16 de febrero de 1934.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señores General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el comandante de Intendencia D. Ulpiano Fernández Pintado y Camacho, en la que solicita la situación de disponible voluntario, con residencia en Madrid y Villarrobledo, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia y lo determinado en el Decreto de 21 de julio último (D. O. núm. 170), ha dispuesto se acceda a lo solicitado en las condiciones que prefija el artículo 4.º del mencionado Decreto, debiendo el interesado percibir sus haberes por la Habilitación General de este Ministerio.

Madrid, 16 de febrero de 1934.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señores General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Intendencia, ha dispuesto que al terminar el capitán de Intendencia D. José Ramón Pico Martínez la licencia que por enfermo le fué concedida en Orden ministerial de 24 de octubre último, se haga cargo, con carácter interino, del destino de Secretario del Jefe de los Servicios Económicos de la Base naval principal de Ferrol.

Madrid, 16 de febrero de 1934.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señores Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Ferrol, General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Sección de Intendencia, ha dispuesto que del cometido de auxiliar de la Comisaría de los servicios de Intendencia en la Zona de Levante y en la Escuela de

Aeronáutica Naval de Barcelona, se encargue el capitán de Intendencia D. Miguel de Guzmán y Hernández, en relevo del teniente D. Francisco Goñi Huici, nombrado por Orden ministerial de 7 de diciembre último, quien al hacer entrega de su destino quedará en la situación de disponible forzoso, apartado A), con residencia en Pamplona, y percibiendo sus haberes por la Habilitación General de este Ministerio. Esta asignación lo será de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Decreto de 24 de julio de 1931.

Madrid, 16 de febrero de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señores Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL

Personal.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Centro por los oficiales segundos del Cuerpo General de Servicios Marítimos D. Juan Basterrechea y D. Antonio Marina, en solicitud de que se les abone el tiempo transcurrido entre la fecha de su nombramiento como tales oficiales y la toma de posesión del primer destino que se les confirió, a los efectos del percibo de una remuneración equivalente al sueldo que por su empleo les corresponde, en análoga forma a lo establecido por el Decreto de Instrucción Pública publicado en la *Gaceta* de 17 de diciembre último, el cual concede una gratificación equivalente al sueldo, y por una sola vez, a los cursillistas profesores de dicho Centro; resultando que con motivo de anterior instancia formulada por los recurrentes, fué desestimada la indicada petición por oponerse a ella la doctrina administrativa reiteradamente mantenida en el art. 35 del Decreto de 18 de junio de 1852, en el art. 18 del Reglamento de Funcionarios de 7 de septiembre de 1918, en la sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo de 26 de marzo de 1892, y en Jurisprudencia muy reciente de la Sala V del Tribunal Supremo, por la cual se determina que el sueldo del empleado activo es remuneración de los servicios especiales que presta, y sea cualquiera la causa que haya impedido prestar los servicios de empleo activo, no es procedente abonar sueldo por servicios no prestados, adquiriéndose derecho a percibir remuneración por un destino sólo desde la toma de posesión, no variando en esencia la naturaleza del abono el que se cambie el término sueldo por el de gratificación, de cuyo acuerdo se dió conocimiento a los interesados en 10 de enero último;—Considerando que la disposición, por un Decreto análogo al dictado por el Ministerio de Instrucción Pública, traería como consecuencia el desvirtuar mandatos legislativos claros y terminantes en el caso de que se trata, por lo cual no es de aconsejar la concesión de lo que no corresponde de derecho, este Ministerio tiene a bien confirmar el acuerdo de esa Subsecretaría y desestimar, por tanto, la petición de referencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Madrid, 14 de febrero de 1934.

Señores Subsecretario de la Marina Civil y Secretario General de esa Subsecretaría.

Señores...

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Federación de prácticos de número de los puertos de España, solicitando se les conceda el derecho al uso de arma corta en el desempeño de sus funciones, así como a obtener gratuitamente las correspondientes licencias, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Navegación y a propuesta de la Subsecretaría de la Marina Civil, ha resuelto acceder a lo solicitado, por considerar a dichos prácticos comprendidos dentro de lo que determina el artículo 25 del texto aprobado en 4 de noviembre de 1929 (*Gaceta* del 9), debiendo ser solicitadas las referidas licencias por los delegados marítimos, de los gobernadores civiles de las respectivas provincias, con sujeción a lo prevenido en los artículos 22, 26, 30 y 33 de la mencionada disposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Madrid, 15 de febrero de 1934.

El Subsecretario de la Marina Civil,
J. Pich.

Señores Subsecretario de la Marina Civil, Inspector General de Navegación y Delegados Marítimos.

Señores...

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva el alcalde de Ortigueira en la que solicita subvención para la construcción de un muro en la zona marítimo-terrestre, a fin de evitar la desaparición de los criaderos de mariscos en el sitio denominado La Preguiza, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por las Inspecciones Generales de Navegación y Pesca de la Subsecretaría de la Marina Civil, y teniendo en cuenta que tales obras no entran en la esfera de actuación de este Departamento ministerial, ha tenido a bien desestimar la referida instancia.

Madrid, 7 de febrero de 1934.

El Ministro, P. D.,
J. Pich.

Señores Subsecretario de la Marina Civil e Inspector General de Navegación.

Señores...

RECTIFICACION

SECCION DE MAQUINAS

Padecido error en la Orden ministerial de 2 del corriente (D. O. número 32) que pasaba a situación de retirado al fogonero preferente Francisco Lamas Rey, deberá entenderse rectificada en el sentido de que el citado individuo es cabo de fogoneros y no fogonero preferente, como en dicha disposición se indicaba.

Madrid, 17 de febrero de 1934.—El Jefe del Negociado Francisco Sáez.